

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Establecido el registro central de penados y rebeldes por Real decreto de 2 de Octubre de 1878, ha sido tan considerable el número de notas autorizadas remitidas por los Tribunales, que es muy frecuente encontrarlas de condena ó de rebeldía con el mismo nombre y apellidos que el de particulares que á él recurren en solicitud de que se certifique respecto de sus antecedentes afirmativos ó negativos de penalidad.

En estos casos sólo puede expedirse la certificación solicitada cuando, comparando los datos de identificación de la instancia con los de la nota, se ve que ambas filiaciones son completamente distintas, ó por lo menos se observan algunas diferencias esenciales entre ellas.

De ahí la necesidad para los particulares que solicitan antecedentes del Registro de procurar ajustarse en las instancias a un modelo oficial en el que consten los datos indispensables referentes á su filiación; por estas razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que en lo sucesivo las instancias presentadas por los particulares en el Registro central de penados y rebeldes se ajusten á las siguientes reglas:

1.ª Serán dirigidas al Director general de Prisiones en la clase de papel que en todo tiempo

exija la ley del Timbre, y en su defecto, se reintegrará con una póliza de igual valor, que será adherida en la parte superior de la instancia é inutilizada por el propio solicitante con la misma fecha de aquélla.

2.ª Los datos de identificación que deben contener son los siguientes: nombre ó nombres y los dos apellidos del interesado, su naturaleza (pueblo y provincial), edad, estado civil, nombres de sus padres, residencia habitual, domicilio y objeto á que se destina la certificación. (Modelo núm. 1.)

3.ª Cuando las instancias tengan por objeto una justificación documental para la sustitución del servicio militar, toma de posesión de un destino, ingreso en ciertos institutos armados, ser admitidos á oposiciones, ó en cualquier otro de los comprendidos en la regla 2.ª párrafo primero, de la Real orden de 1.º de Abril de 1896, podrá ser solicitada por persona distinta, debidamente autorizado por el interesado (Modelo número 2), procediendo en los demás casos con arreglo á la citada disposición.

De Real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1903.

E. DATO
Sr. Director general de Prisiones.

Modelo núm. 1.
Lugar donde debe adherirse una póliza de una peseta.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.
Don... natural de... provincia de... estado...

edad de..... años, hijo de..... y de....., residente en....., en la calle de....., núm....., á V. I. expone: Que necesitando para..... una certificación del Registro central de penados y rebeldes, afirmativa ó negativa de antecedentes penales, según lo que resulte del examen que en aquél se practique,
Suplica á V. I. ordene se me expida dicho documento. Dios guarde á V. I. muchos años..... de..... de 190...

Firma del interesado,

Modelo núm. 2.

ADVERTENCIAS
Lugar donde debe adherirse una póliza de una peseta
Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Don....., en nombre y representación de Don..... natural de..... de..... provincia de..... estado..... edad de..... años, hijo de..... y de..... residente en..... calle de..... núm..... á V. I. expone: Que necesitando mi representación para..... una certificación del Registro central de penados y rebeldes, afirmativa ó negativa de antecedentes penales, según lo que resulte del examen que en aquél se practique,
Suplica á V. I. ordene se me expida dicho documento. Dios guarde á V. I. muchos años..... de..... de 190...

Firma del representante,

DIRECCION GENERAL
de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Circular

Habiéndose dispuesto por el núm. 2.º de la Resolución de este Centro de 8 de Mayo de 1889, que cuando el matrimonio canónico se celebre fuera del término municipal del domicilio ó residencia de cualquiera de los contrayentes, por delegación del Párroco propio de los mismos, el funcionario que asista á su celebración debe extender y remitir al Juzgado municipal del domicilio ó residencia habitual del marido, y en su defecto al de la mujer, el acta correspondiente para su inscripción en el Registro civil, y pudiendo ocurrir que sufra extravío este documento; esta Dirección general ha acordado que cuando proceda su remisión quede en el Juzgado municipal de dicho funcionario, unida al expediente, una certificación literal del mismo, expedida por el Secretario con el V.º B.º del Juez, la cual, en el caso de extravío,

surtirá los mismos efectos que el acta original y podrá ser transcrita en el Registro civil que corresponda.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.—Sr. Juez municipal de.....

Delegación de Hacienda.

Timbre del Estado.

Habiendo sido robada en la madrugada del 17 de Febrero último la Administración Subalterna de la Compañía arrendataria de Tabacos de Valverde del Camino, (Huelva), han desaparecido los efectos que se detallan á continuación:

Papel timbrado común.

Clase	Precio	Numero de efectos	NUMERACION
1.ª	100	3	4.328, 4.331 y 4.332.
2.ª	75	2	4.197 y 4.198.
3.ª	50	2	6.027 y 6.028.
4.ª	25	4	10.190 al 10.193.
5.ª	10	4	23.119 al 23.122.
6.ª	7	2	27.824 y 27.825.
7.ª	5	8	38.883 al 38.890.
8.ª	4	2	22.227 y 22.228.
10.ª	2	391	253.610 al 254.000.
11.ª	1	120	937.351 al 937.370, 937.401 al 500-
12.ª	0'10	400	1.147.601 al 1.148.000.

Papel timbrado judicial.

10.ª	1	391	213.060 al 213.075, 213.126 al 213.500.
------	---	-----	---

Pagares á la orden.

7.ª	10	2	2.250 y 2.251.
8.ª	7	2	3.412 y 3.413.
9.ª	5	5	5.091 al 5.095.
10.ª	4	5	7.111 al 7.115.
11.ª	3	9	12.327 al 12.335.
12.ª	2	5	19.856 al 19.870.
13.ª	1	13	39.338 al 39.350.
14.ª	0'50	27	53.354 al 53.380.
15.ª	0'25	65	91.046 al 91.110.
16.ª	0'10	178	157.473 al 157.650.

Contratos de inquilinato.

12.ª	2'10	2	9.124 y 9.125.
13.ª	1'10	2	14.488 y 14.489.
14.ª	0'60	2	12.993 y 12.994.
15.ª	0'50	2	14.413 y 14.414.
16.ª	0'40	2	14.023 y 14.024.
17.ª	0'30	2	13.803 y 13.804.
18.ª	0'20	2	11.503 y 11.504.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común.

1.ª	100	1	1.807.
2.ª	75	1	2.032.
3.ª	50	1	3.157.
5.ª	10	2	15.447 y 15.448.
6.ª	7	2	5.947 y 5.948.
7.ª	5	4	17.682 al 17.685.
8.ª	4	2	8.134 y 8.135.

9. ^a	3	6	16.615 al 16.620.
10. ^a	2	19	175.382 al 175.400.
Timbres especiales móviles.			
0'05	1.663	1.883	al 1.890 y 63 del 1882.
0'10	2.687	42.819	al 42.825 y 87 del 42.816.
0'15	200	3.030	al 3.036 y 184 del 3.037.
0'25	584	3.308, 3.309	y 184 del 3.307.
0'50	967	10.213	al 10.216 y 167 del 10.212.

Papel de pagos al Estado.

1. ^a	100	2	6.077 y 6.078.
2. ^a	75	2	4.532 y 4.533.
3. ^a	50	2	8.817 y 8.818.
4. ^a	25	2	13.592 y 13.593.
5. ^a	15	5	23.231 al 23.235.
6. ^a	10	3	27.133 al 27.135.
7. ^a	5	10	34.011 al 34.020.
8. ^a	2	9	46.582 al 46.590.
9. ^a	1	17	44.914 al 44.930.
10. ^a	0'50	5	45.726 al 45.730.
11. ^a	0'25	13	39.618 al 39.630.

Timbres de correos.

0'01	680	7.556.925, 7.556.930	al 7.556.941, y 30 del 7.556.923.
0'05	1.800	87.805	al 87.813.
0'10	2.000	84.923	al 84.932.
0'15	5.199	101.953	al 101.977 y 199 del 8.571.
0'20	76	Del pliego núm. 485.	
0'30	83	Idem del 975.	
0'40	88	Idem del 463.	
0'50	860	5.664 al 5.671, y 60	del 1.810.
1	419	2.528 al 2.531 y 19	del 2.527.

Hojas para Telégramas.

0'55	490	255.011	al 500.
1'05	490	524.011	al 500.

Timbres de Telégrafos.

0'05	100	956.
0'10	100	829.
0'15	100	413.
0'30	100	143.
0'50	200	1.460.
1	200	2.691.
4	50	Del pliego núm. 304.

Libranzas de Giro mutuo que de igual modo han sido sustraídas.

Las matrices de las libranzas primeras expedidas por la Subalterna correspondientes a los números 173.252 al 173.300.

Las libranzas con los avisos unidos que han sido pagadas por la Subalterna como giradas a cargo de la misma por distintas dependencias, que llevan los números 212.552, 91.645, 172.683, 17.987, 172.875, 87.640, 173.732, 199.180, 173.735, 162.201, 183.338, 54.457, 216.033, de las cuales han sido expedidas en los meses de Enero y Febrero últimos.

Las libranzas pagadas también por la Subalterna como giradas a cargo de la misma con los números 161.299, 215.355, 54.708, 173.925, 173.473, 173.920, 47.643, 173.968, en los mismos meses que las anteriores. Se hace constar que los avisos de estas últimas no han sido sustraídos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las autoridades, expendedores y del público en general, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Guadalajara 4 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

INVESTIGACION.

Instruyéndose por estas Oficinas expediente de investigación para indagar la pertenencia de diez y nueve fincas, sitas en término de Rueda, y que procedían de la Capellanía llamada de Espinosa, se avisa por medio del presente a todos los que se crean con derecho a los terrenos de referencia, para que en el plazo de quince días, presenten los títulos y demás documentos que acrediten su propiedad, pues en caso contrario, se procederá a su incautación como pertenecientes a bienes del Estado y comprendidos dentro de las Leyes desamortizadoras.

Guadalajara 5 de Marzo de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

Relación de fincas

Una tierra, en la Colmenilla, que linda al Saliente Braulio Lopez, Mediodía Hipólito Martínez y Norte Ezequiel Sanz, de haber seis celemines.

Otra en dicho sitio; linda S. camino a Anchuela, M. Tomás Cabezudo y N. Montesorro, de haber una fanega.

Otra en el Esteparejo Blanco; linda S. Montesorro, P. camino, de una fanega.

Otra en la Calveta; linda P. servidumbre, M. Juan Lopez Grave y N. Tomás Cabezudo, de una fanega y seis celemines.

Otra en el Cañuelo; linda S. camino y P. Montesorro, cabe seis celemines.

Otra en la orilla del Cagigar; linda S. Victor Martínez, P. Isidro Herranz, N. Pablo Sanz y M. terreno proindiviso, de haber dos fanegas.

Otra en la Calveta; linda S. Guillermo Herranz, P. Juan Barra, N. Felipe Checa y M. seignora, de haber nueve celemines.

Otra en los Ramblizos; linda S. y M. rambla, P. Montesorro y N. camino, cabe una fanega y seis celemines.

Otra en la Tudra; linda S. camino, M. Vicente Barra y N. rambla, de seis id.

Otra en la Hoya del Vas; linda S. se ignora, P. y N. Montesorro y M. Juan Barra, de ocho id.

Otra en las Madrigueras; linda N. la rambla, de dos fanegas.

Otra en la Charca de la Vega; linda S. Policarpo Moreno, P. Montesorro, M. rambla y N. Hilarión Moreno, de nueve celemines.

Otra en los Gascones; linda S. Julian Garcia y N. camino, de nueve id.

Otra en la Muñeca; linda S. Pedro Embid, Poniente Antonio Rubio, M. camino y N. Mariano Martínez, de tres id.

Otra en las Pozas; linda S. Jacoba Cabezudo, P. Juan Moreno, M. rambla y N. José Lopez, de diez id.

Otra en la Acequia; linda S. Hipólito Martínez, P. Tomás Cabezudo, M. Eulogia García y N. rambla, de una fanega.

Otra en el Cerro del Estepar; linda S. Ciriaco Romero, P. servidumbre, M. camino y N. arroyo, de dos id.

Otra en dicho sitio; linda S. camino, P. Simon Ramiro, N. Policarpo Moreno y M. Doroteo Martínez, de nueve celemines.

Otra en la Mayulta; linda S. Andrés Embid, P. Hilarion Moreno y M. Celedonio Lopez, de una fanega.

AYUNTAMIENTOS.

LEDANCA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1902, con objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho período, no se admitirá ninguna por justas que sean.

LEDANCA 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Félix Toledano.

SELAS.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de treinta días, las cuentas del Pósito de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1902, para oír reclamaciones.

Selas 27 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Carlos Bermejo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el 4.º trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—En este día se celebró sesión con los vecinos ganaderos, para el aprovechamiento de pastos.

Días 12, 19 y 26.—Se aprobaron la anteriores y se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Se ocupó en la distribución de fondos del corriente mes y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Días 9, 16 y 23.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Día 30.—Acordó distribuir las cédulas aclaratorias para la formación del Padrón de cédulas personales para el año de 1903.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Días 14, 21 y 28.—Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Selas 24 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Carlos Bermejo.

PINILLA DE MOLINA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se aprobó el acta anterior y se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Día 12.—Se acordó la formación de los repartimientos de las contribuciones Territorial y Urbana para 1903, y que se expongan al público por ocho días.

Días 19 y 26.—Se aprobó la anterior y quedaron enterados de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Se procedió á la distribución de fondos, acordando hacer el pago del 4.º trimestre por el concepto del Consumo y Contingente provincial.

Día 9 y 16.—Leída la anterior fué aprobada y se dió lectura de la correspondencia oficial, ordenando por el Sr. Alcalde y Secretario se de cumplimiento á la misma.

Día 23.—Se acordó la formación del Padrón de Cédulas personales para 1903, y distribución de las hojas declaratorias entre los vecinos de este pueblo.

Día 30.—Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Se aprobó la cuenta de la distribución de fondos de este mes.

Día 14.—Acordó el Ayuntamiento no recargar cantidad alguna para municipales en el impuesto de cédulas personales para 1903.

Día 21.—Se aprobó el acta anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó formar la rectificación del Censo de población del corriente año.

Día 28.—Se acordó proceder á la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores y su exposición al público el día 1.º de Enero de 1903.

Pinilla de Molina 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Eusebio Agustín.

ARAGONCILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Dias 5, 12, 19 y 26.—Aprobar las actas de las sesiones anteriores y dar lectura a la correspondencia oficial para su cumplimiento.

Mes de Noviembre.

Dias 2, 9 y 16.—Aprobación de las actas anteriores y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Dia 23.—Aprobar las anteriores y quedar enterados de la correspondencia de la semana.

Conceder licencia para asuntos particulares al Alcalde D. José Alguacil, quedando encargado de la Alcaldía interin su ausencia, el primer Regidor de este Ayuntamiento D. Pedro Bermejo, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, según ordena el art. 117 de la vigente ley Municipal.

Dia 30.—Se aprobó el acta anterior y se dió lectura a la correspondencia, quedando enterados.

Mes de Diciembre.

Dias 7 y 14.—Aprobación del acta anterior, dándose lectura de la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Dia 21.—No hubo asuntos que tratar.

Dia 26.—Aprobar la anterior, procediéndose a formar el padrón de Cédulas personales para el año 1903.

Dia 28.—Se aprobó la anterior, acordando reclamar al Sr. Cura párroco de este pueblo, relación de los mozos que cumplan 20 años de edad dentro del año 1903, para la formación del alistamiento del actual remplazo, y dada lectura de la correspondencia oficial, se levantó la sesión.

Aragoncillo 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Pedro Bermejo.

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Dia 5.—Dar lectura de la anterior que fué aprobada, y de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Dia 12.—Aprobar la anterior, leer la correspondencia oficial, acordando que la Corporación sea responsable de los gastos que ha ocasionado la reparación de la Carcel de tránsito de esta villa, importante a 180'90 pesetas, y que por los individuos del Ayuntamiento y por iguales partes se depositen en la mesa de la presidencia, la cantidad de 200 pesetas para atender a la compra, reintegraciones y demás, de libros de que habla el artículo 70 del reglamento para la ejecución de la vigente ley del timbre del Estado.

Dia 19.—Aprobar la anterior, acordar la formación de un repartimiento por la cantidad de 200 pesetas según convenio del vecindario.

Dia 26.—Aprobar la anterior y demás correspondencia oficial, y autorizar al Agente para cobrar el 19 peseta como sobrantes del recargo municipal.

Mes de Noviembre.

Dias 2 y 9.—Aprobar la anterior, dar lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia quedando enterados los señores asistentes. No hubo asuntos de interés de que tratar.

Dia 16.—Aprobar la anterior, dar lectura a los Boletines oficiales y acordar la hospitalidad de las clases pobres.

Dias 23 y 30.—Aprobar la anterior, dar lectura de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación municipal.

Mes de Diciembre.

Dias 7, 14 y 20.—Aprobar la anterior y no habiendo asuntos de interés se acordó su cumplimiento.

Dia 27.—Aprobar la anterior, dar lectura a los Boletines oficiales como a la demás correspondencia y acordar que de los artículos 7.º y 13 del capítulo 1.º del presupuesto de gastos, se aplique su sobrante en el art. 2.º de dicho capítulo.

Idem la economía observada en el art. 1.º del capítulo 6.º de dicho presupuesto, se aplique al exceso que aparece en el capítulo 11.º artículo único. Torreñocho del Campo 23 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Máximo de Diego.

ESTABLES.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el 4.º trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Dia 5.—Se acordó recargar con el 16 por 100 para atenciones municipales, las cuotas de la contribución industrial y proceder a la formación de matrícula para el año de 1903.

Dias 12 y 19.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales.

Dia 26.—Se dió cuenta de los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria, así como sobre el de la riqueza urbana, formados para el año de 1903 y fueron aprobados.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Mes de Noviembre.

Dias 2, 9 y 16.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Dia 23.—Se acordó la distribución a domicilio de las hojas declaratorias para el empadronamiento de cédulas personales.

Dia 30.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales y se acordó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Mes de Diciembre.

Dia 7.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales

y se acordó reclamar del Sr. Cura párroco la relación á que se refiere el art. 26 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos.

Días 14, 21 y 28.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales y se acordó la distribución de fondos del mes de Enero.

Establés 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Cortés.

HUETOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el decretar la vendimia para los días 10 y 14 del mismo, y que se remitiesen las cuentas del señor Alcalde y Depositario del año 1901 al Sr. Gobernador para su examen y dar lectura de la correspondencia oficial.

Días 12, 19 y 26.—Se aprobó la anterior y dar lectura de la correspondencia oficial.

Mes de Noviembre

Día 2.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 9.—Idem id. id. y se acordó que teniendo noticias de haber algunas cantidades sin solventar procedentes del su por 100 de propios de las ventas de bienes enagenados, nombrar una Comisión de su seno para gestiones su solvencia.

Día 16.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 23.—Idem id. id. y se dió cuenta á la Corporación de las gestiones practicadas por la Comisión nombrada en la sesión de 9 y de pagar los gastos de las funciones votivas.

Día 30.—Idem id. id. y acordar el arriendo de pesas y medidas para el año de 1903 y formular el pliego de condiciones, y que el remate se hará el día 7 de Diciembre, y en caso de no haber licitador, el segundo y último el día 14 del mismo.

Mes de Diciembre.

Días 7 y 14.—Se aprueba la anterior; se subastan los pesos y medidas, resultando negativa y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 21.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta á la Corporación del resultado negativo de las subastas de pesas y medidas y se acordó por unanimidad el tomarlas por administración con el objeto de cubrir el ingreso en el presupuesto, y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 28.—Se aprobó la anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial y se acordó nombrar el personal para desempeñar el servicio de pesas y medidas.

Huetos 22 de Febrero de 1903.—El Alcalde.—P. O.—Hilario Garcia.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contaduría.—Mes de Marzo de 1903.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 Enero de 1903 aclaratoria del anterior.

Table with columns: Casos, Gastos obligatorios, Conceptos, Pesetas, and TOTALES. It lists various municipal expenses such as 'Contribuciones á la Hacienda', 'Personal de Instrucción pública', and 'Gastos de la Carcel de partido'.

Guadalajara 19 de Febrero de 1903.—El Contador, Felix G. Herreros.—Pase a la Comisión de Hacienda.—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.—Comisión de Hacienda.—Reunión 25 de Febrero de 1903.—La Comisión conforme con la anterior distribución de fondos formada por la Contaduría municipal.—Rafael Garcia.—José Sanchez.—Bernardino Viejo.—Joaquin Carrasco.—Sesión de 27 de Febrero de 1903.—Dada cuenta de la distribución de fondos anterior, el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando pase á Contaduría para sus efectos.—El Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramon Corrales, Secretario.—Es copia.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Valentín Herranz Garcia, vecino de Majaerayo, en el expediente que se sigue en este Juzgado para la exacción de las costas causadas en la Audiencia provincial de Guadalajara, con motivo de la reclamación de honorarios del Letrado D. Juan Zabía y Procurador Sr. Ayuso, he acordado la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de los bienes inmuebles al mismo embargados y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia núm. 13, correspondiente al 30 de Enero último, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Abril próximo a las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo a 2 de Marzo de 1903.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Bonifacio Alcol Ramos, Hilario Perez Garcia y Epifanio Garcia Lopez, vecinos de Colmenar de la Sierra, en causa que se les ha seguido por hurto, he acordado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los bienes a los mismos embargados y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, número 7, correspondiente al 16 de Enero último, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Abril próximo a las once de su mañana.

Dado en Cogolludo a 2 de Marzo de 1903.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Tomás Garcia y Garcia, vecino de Cerezo, en causa que se le ha seguido por sustracción de leñas, he acordado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los bienes muebles e inmuebles al mismo embargados, y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 12, correspondiente al 28 de Enero último, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Abril próximo a las doce de su mañana.

Dado en Cogolludo a 2 de Marzo de 1903.—An-

tonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Patricio Herranz Garcia, vecino de Majaerayo, en causa que se le ha seguido por hurto, he acordado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los bienes inmuebles al mismo embargados y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 13, correspondiente al 4 de Febrero último, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Abril próximo a las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo a 2 de Marzo de 1903.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

PASTRANA.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Manuel Sanchez Diaz, en causa por hurto, se sacan a tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y que figuran insertos en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 153 de 22 de Diciembre último.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valdeconcha, el día 31 del actual, a las diez de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura sin consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de los mismos a nombre del penado.

Dado en Pastrana a 3 de Marzo de 1903.—Francisco Page.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

SACEDON.

Don Fernando Sacristan; Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas a que fue condenada María Magdalena de Toro, vecina de Javalera, en causa por hurto, he acordado sacar a pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 los bienes embargados a la misma que se describen en el edicto para la primera inserto en el periódico oficial de la provincia, núm. 13, del 30 de Enero último.

El remate, con las demás condiciones del anterior, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de Marzo a las once de la mañana.

Dado en Sacedón a 23 de Febrero de 1903.—Fernando Sacristan.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

Ayuntamiento de Guadalajara.-- Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Febrero 1903

Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.	
	Y.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																
Tifus exantemático.....																
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....																
Viruela.....																
Sarampión.....																
Escarlatina.....																
Coqueluche.....																
Difteria y crup.....																
Grippe.....																
Cólera asiático.....																
Cólera nostras.....																
Otras enfermedades epidémicas.....																
Tuberculosis pulmonar.....																
Tuberculosis de las meninges.....				1												
Otras tuberculosis.....																
Sífilis.....																
Cáncer y otros tumores malignos.....																
Meningitis simple.....																
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....					1						2	2	1		4	3
Enfermedades orgánicas del corazón.									2		1		2		1	4
Bronquitis aguda.....					5	1									5	1
Pneumonia.....					1										1	1
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....																
Afecciones del estómago (menos can- cer).....																
Diarrea y enteritis.....																
Diarrea en menores de dos años.....																
Hernias, obstrucciones intestinales.....																
Cirrosis del hígado.....																
Neuritis y mal de Bright.....																
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....																
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....																
Otros accidentes puerperales.....																
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....																
Debilidad senil.....																
Suicidios.....																
Muertes violentas.....																
Otras enfermedades.....																
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....																
Totales por sexos.....	7	2	1	1	2	2	2	4	4	3	4	4	19	13		
Totales por edades.....	9	2	2	2	2	4	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.	
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Varones.	Hembras
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.			
11	13	2		26	2				2	32	

Guadalajara 5 de Marzo de 1903.-- V.º B.º -- El Alcalde-Presidente, Juan Miranda. -- El Secretario